

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON SMILEPROTECT EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38 / 24 Octubre 2017

O` HIGGINS,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha _____ del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y SMILEPROTECT.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Afecta N° 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** convenio de colaboración suscrito con SMILEPROTECT, cuyo tenor es el siguiente:

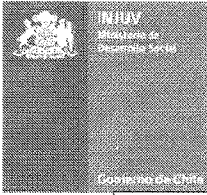
**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
SMILEPROTECT**

Fecha de Suscripción Convenio
____/____/2017

Dirección Regional INJUV
O`Higgins

**I. COMPARECENCIA:
a) Instituto Nacional de la Juventud.**

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



Representante	Jorge Parraguez Caroca	Cargo	Director Regional	R.U.T.	16.860.730-k
Título de la representación	Resolución Afecta N° 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.				

b) Comerciante.

Contraparte	Francisca De Los Angeles Gonzalez Riveros	Nombre Fantasía	Smileprotect	R.U.T.	14.202.734-8
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Campos 140 A, Rancagua	Inicio Activ. SII	27/11/2015	Giro Comercial SERVICIOS DE ODONTOLOGOS EN FORMA INDEPENDIENTE	

Representante (si corresponde)	Francisca De Los Angeles Gonzalez Riveros	R.U.T.	14.202.734-8	Calidad o Cargo	DUEÑA	Instrumento	
---------------------------------------	---	---------------	--------------	------------------------	-------	--------------------	--

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Somos un consolidado equipo de profesionales , motivados a entregar tratamientos de acuerdo a cada una de las necesidades odontológicas de nuestros pacientes, sin descuidar su realidad económica al momento de realizar el presupuesto, adaptándonos a sus formas de pago. Fieles siempre a nuestro compromiso de mejorar su salud dental y otorgar resultados excepcionales a través de diagnósticos certeros, altos estándares de calidad y tecnología de última generación la que nos permite brindarle una solución integral a su problema dental en menor tiempo.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
722226019- 95294147	franciscagonzalezriveros308@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
20% de descuento en limpieza dental - blanqueamiento dental- prótesis fijas y removibles - restauraciones (caries) - extracciones - endodancias.
Productos o Servicios adheridos al convenio
20% de descuento en limpieza dental - blanqueamiento dental- prótesis fijas y removibles - restauraciones (caries) - extracciones - endodancias.
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Campos 140 A, Rancagua
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Martes y Viernes de 9:30 am a 18:00 pm Sábados de 9:15 am a 12: 30 pm

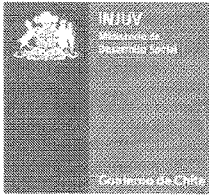
III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando



dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**JORGE PARRAGUEZ CAROCA
DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Distribución:

- SMILEPROTECT
- DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
SMILEPROTECT**

Fecha de Suscripción Convenio
24 Octubre 2017

Dirección Regional INJUV
O'Higgins

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Jorge Parraguez Caroca	Director Regional	16.860.730-k
Título de la representación	Resolución Afecta N° 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

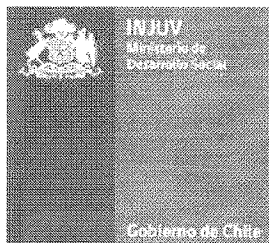
Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Francisca De Los Angeles Gonzalez Riveros	Smileprotect	14.202.734-8
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Campos 140 A, Rancagua	27/11/2015	SERVICIOS DE ODONTOLOGOS EN FORMA INDEPENDIENTE

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Francisca De Los Angeles Gonzalez Riveros	14.202.734-8	DUENA	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Somos un consolidado equipo de profesionales , motivados a entregar tratamientos de acuerdo a cada una de las necesidades odontológicas de nuestros pacientes, sin descuidar su realidad económica al momento de realizar el presupuesto, adaptándonos a sus formas de pago. Fieles siempre a nuestro compromiso de mejorar su salud dental y otorgar resultados excepcionales a través de diagnósticos certeros, altos estándares de calidad y tecnología de última generación la que nos permite brindarle una solución integral a su problema dental en menor tiempo.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
722226019- 95294147	franciscagonzalezriveros308@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
20% de descuento en limpieza dental - blanqueamiento dental- prótesis fijas y removibles - restauraciones (caries) - extracciones - endodoncias.
Productos o Servicios adheridos al convenio
20% de descuento en limpieza dental - blanqueamiento dental- prótesis fijas y removibles - restauraciones (caries) - extracciones - endodoncias.



Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Campos 140 A, Rancagua
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Martes y Viernes de 9:30 am a 18:00 pm Sábados de 9:15 am a 12: 30 pm

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:



JORGE PARRAGUEZ CAROCA
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

FRANCISCA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
SMILEPROTECT

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:		Terminado:	
N°	Fecha:				